GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SYLVIA RODRÍGUEZ ABUDO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0293 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 18 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Prórroga*, mediante la cual solicitó una prórroga hasta el 31 de agosto de 2026 para presentar alegación responsiva.

El 27 de agosto de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual declaró ha lugar.

El 31 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Prórroga*, en la cual solicitó una prórroga hasta el 24 de septiembre de 2026 para cumplir con la orden emitida.

El 2 de septiembre de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió a LUMA hasta el 24 de septiembre de 2026 para cumplir con la orden emitida.

El 22 de septiembre de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Prórroga*, en la cual solicitó una prórroga hasta el 9 de octubre de 2026 para cumplir con la orden emitida.

El 24 de septiembre de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió última prórroga a LUMA para presentar alegación responsiva hasta el 9 de octubre de 2026.

El 9 de octubre de 2026, LUMA presentó la *Contestación a Querella*. Según se desprende de la misma, **luego de tres (3) prórrogas concedidas a LUMA**, todavía no ha culminado el proceso de atención a la solicitud de servicio de la querellante.

LUMA tiene un término inaplazable de **diez (10) días** para acudir al predio objeto de la presente querella y atender la solicitud de voltaje presentada por la querellante y fijar posición mediante moción. Se citará vista posterior a la presentación de la moción.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 16 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 16 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0293 y he enviado copia de la misma a: rodriguezabudo@yahoo.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria